



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2018
SDM-SC- 234210

Señor (a):
DANIEL FELIPE TORRES MILLAN
CALLE 52SUR # 79B-15 BLOQUE G 1 INTERIOR 3 APARTAMETNO 302
TELEFONO : 3105668330
CIUDAD

REF: RTA- SDM 358070

Señor Torres:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en el artículo 137 la Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Frente a la notificación del comparendo **11001000000016117566** del 03 de agosto de 2017,, éste fue remitido a la **CLL 52SUR # 79B-15 BOGOTÁ D.C.**, y reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), (dirección q que estuvo reportada hasta el día 15 de agosto de 2017, siendo este devuelto por la causal **DIRECCION INCOMPLETA.**

☒ Consulta Vehículo: MNM38

☒ Características ☒ Propietario ☒ Cambios ☒ Otros ☐ Limitaciones ☒ Permisos escolares

Información propietarios

Identificación	Documento	Nombres/Razón social	Sucursal	Correo Electrónico	
Dirección		Ciudad	Teléfono	Tipo propietario	Porcentaje
C1030608864	ICEDULA DE	TORRES MILLAN DANIEL FELIPE			danielortres1884@hotmail.com
CLL 52SUR # 79B-15		BOGOTÁ	2654284	☐ Em ☐ Par ☐ Of	100,0

De la notificación dentro de los **tres días siguientes** a la comisión de la infracción le comunico que el artículo 135 de la ley 769 de 2002 modificado por el ART 22 la ley 1383 de 2010, establece que las ordenes de comparendo deben ser enviadas a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de efectuar la notificación personal y ante la imposibilidad de realizar esta se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el C.P.A.C.A., por lo tanto es claro que el texto normativo hace referencia al hecho de enviar, mas no notificar dentro un término de tres días.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado mediante AVISO 065 DEL 2017-08-25 NOTIFICADO 01/09/2017.

Formulario de notificación por correo electrónico (AVISO) de la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C.

REMITENTE: SECRETARIA DE MOVILIDAD, BOGOTÁ D.C. (Código: 04000062750000288)

RECIPIENTE: DANIEL FELPE TORRES MELAN (Código: 04000062750000288)

FECHA DE ENTREGA: 01/09/2017

FECHA DE DESPACHO: 01/09/2017

TIPO DE NOTIFICACIÓN: AVISO

ASUNTO: Falt Entend Blog. Art. 191

DEMANDADO: CARABLANCA

CAUSALES DE REVOCACIÓN: 1. DESTINATARIO DESCONOCIDO, 2. TRASLADO, 3. DESOBRADO, 4. EXHIBIDO, 5. DIRECCION ERRONEA, 6. ZONA DE ALTO RIESGO, 7. IMPEDIMENTO INCOMPLETO, 8. NO RECLAMADO, 9. FALLECIDO, 10. PRIMER INTENTO, 11. SEGUNDO INTENTO

De acuerdo a lo anterior, para evitar futuras inconsistencias frente al tema de notificación de comparendos electrónicos, se exhorta a que actualice su dirección, de acuerdo a lo establecido en el ART 8 de la LEY 1843 de 2017, establece

PARÁGRAFO 3o. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar estrictamente las notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), no obstante, en caso que la autoridad advierta la orden de comparecencia a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso administrativo y notificado en estados de las causas antes mencionadas en el momento de la actualización de datos del propietario del vehículo, en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información:

En igual sentido, le indico que no hay lugar a acceder a su solicitud de revocación directa, por cuanto una vez realizado la lectura del sustento contenido en su petición junto al análisis jurídico de las pruebas recaudadas de los diferentes sistemas con que cuenta esta Entidad, se concluye que no se encuentra inmerso dentro de las causales señaladas por el artículo 93 del CPACA,

...Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que la declaró contraventor frente al comparendo electrónico enunciado no se encuentran dentro de las causales para aplicar la figura jurídica de la Revocación Directa.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez

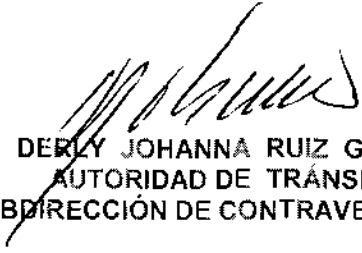


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Sandra Suarez



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5435

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-358070/ DANIEL FELIPE TORRES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-234210 d el 02 DE NOVIEMBRE DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 16

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-358070.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIA HOY 03 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)